



Asamblea General

Distr. limitada
8 de octubre de 2021
Español
Original: inglés

Septuagésimo sexto período de sesiones

Primera Comisión

Tema 100 ii) del programa

Desarme general y completo: Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares

Antigua y Barbuda, Argelia, Austria, Bangladesh, Botswana, Brasil, Chile, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Ecuador, Eritrea, Eswatini, Filipinas, Ghana, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Indonesia, Irlanda, Jamaica, Kazajstán, Kiribati, Lesotho, Liechtenstein, Malasia, Malta, Mauritania, México, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Nueva Zelandia, Paraguay, Perú, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, San Marino, Sudáfrica, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Viet Nam y Zimbabwe: proyecto de resolución

Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones [72/31](#), de 4 de diciembre de 2017, [73/48](#), de 5 de diciembre de 2018, [74/41](#), de 12 de diciembre de 2019, y [75/40](#), de 7 de diciembre de 2020,

1. *Recuerda* la aprobación, el 7 de julio de 2017, del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares¹;
2. *Acoge con beneplácito* la entrada en vigor del Tratado, el 22 de enero de 2021;
3. *Observa* que el Tratado ha estado abierto a la firma en la Sede de las Naciones Unidas (Nueva York) desde el 20 de septiembre de 2017;
4. *Acoge con beneplácito* que, al 6 de octubre de 2021, 86 Estados habían firmado el Tratado y 55 Estados habían pasado a ser partes en él;
5. *Confirma* que el Secretario General ya no está obligado a convocar la Primera Reunión de los Estados Partes en el plazo de un año a partir de la entrada en vigor del Tratado, según lo dispuesto en su artículo 8, párrafo 2;
6. *Confirma también* que la Primera Reunión de los Estados Partes se celebrará del 22 al 24 de marzo de 2022 en la Oficina de las Naciones Unidas en

¹ [A/CONF.229/2017/8](#).



Viena, y solicita al Secretario General que convoque la Primera Reunión en esas fechas y a la Secretaría que tome las medidas oportunas a tal efecto;

7. *Invita* a los Estados que no sean partes en el Tratado, así como a las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones o instituciones internacionales pertinentes, organizaciones regionales, el Comité Internacional de la Cruz Roja, la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y organizaciones no gubernamentales pertinentes, a que asistan a la Primera Reunión de los Estados Partes en calidad de observadores;

8. *Exhorta* a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que firmen, ratifiquen, acepten o aprueben el Tratado o se adhieran a él lo antes posible;

9. *Exhorta* a los Estados que estén en condiciones de hacerlo a que promuevan la adhesión al Tratado a través de contactos bilaterales, subregionales, regionales y multilaterales, actividades de divulgación y otros medios;

10. *Solicita* al Secretario General, como depositario del Tratado, que en su septuagésimo séptimo período de sesiones la informe sobre el estado de la firma y la ratificación, aceptación o aprobación del Tratado o la adhesión a él;

11. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo séptimo período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares”.
